



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0003-2016

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 26 de enero del año 2016.

CONSIDERANDO

Que el **artículo 236, numeral 7**, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela confiere al Presidente o Presidenta de la República la atribución de Declarar los Estados Excepción en los casos previstos en la Carta Magna, en concordancia con lo consagrado en los **artículos 337, 338 y 339** constitucional, los cuales regulan las causas y procedimiento para efectuar tal declaratoria, en concatenación con las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Magna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción; en fecha catorce (14) de enero de 2016, dictó el **Decreto N° 2.184**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.214, de fecha catorce (14) de enero de 2016, a través del cual declara el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional producto de la guerra económica emprendida por sectores de la ultraderecha fascista venezolana e internacional, los cuales buscan destruir la institucionalidad democrática existente en el país y derrocar el Gobierno Constitucional electo por la mayoría de los venezolanos y venezolanas.

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto de Declaratoria de Estado de Emergencia, dictado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, se faculta al Ejecutivo Nacional para disponer de la atribución de adoptar las medidas oportunas para atender eficazmente la situación que atraviesa la economía venezolana y resolver la situación extraordinaria existente en el país como consecuencia de la ofensiva económica y la disminución de la renta petrolera, que actualmente afecta a todos los venezolanos y venezolanas.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, dando cumplimiento a lo establecido en el **artículo 339** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con el **artículo 26** de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción, en fecha quince (15) de enero de 2016, presentó el *Decreto mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional* ante la Asamblea Nacional, para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, actualmente conformada por mayoría de diputados pertenecientes a la ultraderecha fascista y antipatriótica venezolana, guiados por sus intereses capitalistas, partidistas y apoyados por el imperialismo norteamericano, desaprobaron el Decreto de Emergencia Económica propuesto por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, sin pensar en las necesidades del pueblo venezolano, con la sola intención de que aumente la inducida crisis económica existente actualmente en el país y de esta forma conseguir el descontento de los venezolanos y venezolanas para con el Gobierno Bolivariano y Revolucionario venezolano.

CONSIDERANDO

Que los militantes del bloque de la patria y del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), en defensa del legado del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, a través de **Asambleas Populares**, se encuentran desplegados en las diferentes Plazas Bolívar del territorio nacional, con el objeto de explicar a los ciudadanos y ciudadanas la importancia de la aprobación del *Decreto mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Económica*, para enfrentar la actual crisis que padece el país y de esta forma mantener las conquistas sociales logradas por el pueblo venezolano y que sólo tendrán continuidad con un gobierno socialista y revolucionario antagónico al modelo capitalista que sólo pretende favorecer a una minoría a quien sólo importan sus propios intereses económicos.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar de manera irrestricta al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien inspirado en sus ideales socialistas y revolucionarios, en defensa de los intereses de las grandes mayorías y con la finalidad de que el pueblo logre mantener las conquistas obtenidas a través de la Revolución Bolivariana, dictó el Decreto N° 2.184, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinario N° 6.214, de fecha catorce (14) de enero de 2016, a través del cual Declara el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, orientado a proteger y garantizar los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela, en contra de la inflación inducida, especulación, valor ficticio de la divisa, sabotaje de los sistemas de distribución de bienes y servicios y contrarrestar las consecuencias de la guerra de los precios petroleros; acciones

estas emprendidas por la ultraderecha fascista venezolana y el imperialismo internacional con el objeto de derrocar el Gobierno Revolucionario Venezolano.

SEGUNDO: Expresar de manera contundente el rechazo a la negativa no fundamentada, efectuada por los diputados opositores y fascistas de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, del Decreto de Emergencia Económica propuesto por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, con la sola intención de agudizar la crisis económica inducida por la ultraderecha fascista y de esta forma lograr su objetivo de derrocar al Gobierno Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: Exhortar a todo el pueblo patriota y revolucionario a mantenerse en **Asambleas Populares**, con el objeto de dar a conocer todos los venezolanos y venezolanas la importancia de la aprobación del Decreto de Emergencia Económica propuesto por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, para enfrentar la actual crisis económica existente en la Nación y de esta forma mantener las conquistas sociales logradas por las grandes mayorías, legado del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016). Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria